



DECRETO EXENTO: N° 390  
La Florida, 31 FNF 2013 de 2013.

**VISTOS:**

El Decreto Exento N° 215 de 17 de enero de 2013 que aprueba la publicación de las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, formato, las que se encuentran debidamente visadas por las unidades competentes, para efectuar el llamado a propuesta pública denominada **"PROYECTO REMODELACIÓN DE MULTICANCHA SECTOR 2, VILLA SANTA TERESA, COMUNA DE LA FLORIDA" DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS** ID 2378-8-lp13, el ORD. N° 66 de fecha 24 de enero de 2013 de SECPLAC.

Lo dispuesto en el Reglamento Interno N° 41 Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales, el Artículo 41° del D.S. N° 250, la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el Decreto N° 256 de fecha 06 de diciembre de 2012 que nombra a doña María Loreto Silva Rebeco como Administradora Municipal, el Decreto Exento N° 1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

Que tras revisión ex post, en virtud de los motivos expuesto, se hace necesario modificar las Bases que regulan esta propuesta, en el sentido de eliminar los siguientes ítems de las Especificaciones Técnicas.

**DECRETO:**

1.- Modifícase las bases que regulan la propuesta pública denominada **"PROYECTO REMODELACIÓN DE MULTICANCHA SECTOR 2, VILLA SANTA TERESA, COMUNA DE LA FLORIDA" DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS** ID 2378-8-lp13, en el sentido de eliminar de las Especificaciones Técnicas los siguientes ítems:

**Ítem 4. TERMINACIONES**

Se deben disminuir las partidas 4.1 y 4.2.

**Ítem 5. PAISAJISMO Y PLANTACIÓN ELEMENTOS VEGETALES**

Se deben disminuir las partidas 5.5, 5.5.1, 5.5.2 y 5.6.

**Ítem 6. IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA**

Se debe disminuir la partida 6.6.

**Ítem 7. MOBILIARIO URBANO**

Se deben disminuir las partidas 7.1 y 7.2

En todo lo que no se complementa continúa vigente el Decreto Exento N° 215 de fecha 17 de enero de 2013, el que forma parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcríbese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, SECPLA, Jurídica, Dirección de Obras Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.

**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

MLSR/DCG/JFP/RER/CNA/CMU/cnr.

DIRECCION DEL CONTROL

**MARIA LORETO SILVA REBECO**  
ALCALDESA SUBROGANTE

423